

Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-24018-19-1669-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1669

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 268.6 |
| Muestra Auditada | 268.6 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 268.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 268.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

| | Número de Contrato | Denominación | Importe |
|----------------|--------------------|--|--------------|
| 1 | S/N-1 | Reposición de gastos, actividades de gestión del presidente | 89.3 |
| 2 | S/N-2 | Reposición de gastos, actividades de gestión del presidente | 40.1 |
| 3 | S/N-3 | Servicios musicales grupo Selva Negra, fiestas patronales Chununtzen II | 81.2 |
| 4 | S/N-4 | Servicios musicales fiestas patronales Huichihuayan | 23.2 |
| 5 | S/N-5 | Compra de castillo, cohetones y luces alusivos al 15 de septiembre de 2022 | 34.8 |
| Totales | | | 268.6 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de la muestra de auditoría por el monto de 268.6 miles de pesos, correspondiente a gastos diversos, se determinó que pagaron 268.6 miles de pesos con Participaciones Federales a Municipios 2022, que se integran por 89.3 miles de pesos, 40.1 miles de pesos, 81.2 miles de pesos, 23.2 miles de pesos, y 34.8 miles de pesos, relacionados con Reposición de gastos, actividades de gestión del presidente los dos primeros, servicios musicales grupo Selva Negra, fiestas patronales Chununtzen II, servicios musicales fiestas patronales Huichihuayán, y

compra de castillo, cohetones y luces alusivos al 15 de septiembre de 2022, respectivamente, se verificó que, el gasto diverso de servicios musicales grupo Selva Negra, fiestas patronales Chununtzen II, presentó suficiencia presupuestal extemporánea, el evento fue el 16 de abril de 2022 y la suficiencia presupuestal del 31 de mayo de 2022, los gastos diversos para los servicios musicales fiestas patronales Chununtzen II, servicios musicales fiestas patronales Huichihuayán, no formalizaron el contrato o pedido necesario para el tipo de servicio prestado.

El municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número PMH-SECR.GRAL-7810/2021-2024, de fecha 12 de enero de 2023, con el que envían la aclaración a la suficiencia presupuestal, así como el contrato correspondiente a los servicios musicales fiestas patronales Chununtzen II y el de servicios musicales fiestas patronales Huichihuayán, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un monto de 268.6 miles de pesos, correspondientes a gastos diversos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que los servicios relacionados a Servicios musicales grupo Selva Negra, fiestas patronales Chununtzen II y Servicios musicales fiestas patronales Huichihuayan, cuentan con la documentación comprobatoria del gasto, consistentes en pólizas de egresos, facturas, transferencias electrónicas, y entregables, sin embargo, en los servicios de Reposición de gastos, actividades de gestión del presidente y Compra de castillo, cohetones y luces alusivos al 15 de septiembre de 2022 no se proporcionó la totalidad de las pólizas de egresos, facturas, transferencias electrónicas, y entregables, por un monto de 133.1 miles de pesos, como se indica en el siguiente cuadro, en incumplimiento del artículo 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ
DOCUMENTACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA DE ADQUISICIONES PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CP 2022

| No. | Contrato | Procedimiento de adjudicación aplicado | Pólizas de egresos | Facturas | SPEI | Entregables | Comentarios | Monto observado |
|-----|----------|--|--------------------|----------|------|-------------|---|-----------------|
| 1 | S/N-1 | AD | SI | PARCIAL | SI | PARCIAL | Monto sin comprobar (falta de facturas) | 4.3 |
| | | | | | | | Falta de evidencia documental de la adquisición | 60.2 |
| 2 | S/N-2 | AD | SI | PARCIAL | SI | PARCIAL | Monto sin comprobar (falta de facturas) | 3.3 |
| | | | | | | | Falta de evidencia documental de la adquisición | 30.5 |
| 3 | S/N-3 | AD | SI | SI | SI | SI | | 0.00 |
| 4 | S/N-4 | AD | SI | SI | SI | SI | | 0.00 |
| 5 | S/N-5 | AD | SI | SI | SI | PARCIAL | En las fotografías del evento presentadas no se visualiza el castillo ni los cohetones objeto del gasto | 34.8 |
| | | | | | | | | 133.1 |

FUENTE: Expedientes de Obra Pública proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

El municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número PMH-SECR.GRAL-7810/2021-2024, de fecha 12 de enero de 2023, con el que envían la documentación justificativa y comprobatoria, relativa a facturas, entregables y evidencia documental de la adquisición consistente en reportes de gastos, comprobantes fiscales y reportes fotográficos; quedando pendiente evidencia de las actividades de gestión del Presidente municipal, relacionada con el gasto diverso S/N-1, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-24018-19-1669-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron completa la evidencia de las actividades de gestión del Presidente municipal, relacionados con el gasto diverso S/N-1, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 268.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí., mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio proporcionó registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y de la revisión de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios correspondientes a gastos diversos, se verificó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no obstante, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Huehuetlán, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz


Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMH-SECR. GRAL 7810/2021-2024 de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3, se considera como no atendido.

original 1000



CALLE HIDALGO NÚM. 2, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL,
ZONA CENTRO HUEHUETLÁN, S.L.P., C.P. 79880
CORREO: huehuetlangobiernoconrumbo@hotmail.com
TEL. OFIC. 4823672093

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL
OFICIO: PMH-SECR. GRAL. 7810/2021-2024
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D"/2678/2023
CITA A LA REUNION PARA LA PRESENTACIÓN DE
RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES
DE LA AUDITORIA NUM. 1669 CUENTA PÚBLICA
EJERCICIO FISCAL 2022

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 ENE 2024
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Huehuetlán, S.L.P. a 12 de enero de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

Quien suscribe, C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, Presidente Municipal Constitucional de Huehuetlán, S.L.P., Primeramente, reciba un cordial saludo, así mismo, en atención a su oficio N° DGAGF "D"/2678/2023, de fecha 12/12/2023, recibida al Municipio de Huehuetlán con fecha 14/12/2023, donde se Cita a una reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión practicada a la Cuenta Pública 2022, con número de Auditoría 1669, en ese sentido y en referencia a lo que describe el oficio donde nos menciona que se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares y en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes que se notificaron, por lo que se hace de conocimiento que si se presentan justificaciones y aclaraciones, mismo que se describe que son los siguientes:

Núm. De Resultado: 2
Procedimiento núm: 2.1

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de la muestra de auditoria por el monto de 268,583.66 pesos, correspondiente a gastos diversos sin contrato identificados con los números SN-1, SN-2, SN-3, SN-4 y SN-5 se determinó que pagaron 268,583.66 pesos con Participaciones Federales a Municipios 2022, que se integran por 89,254.59 pesos, 40,129.07

01



CALLE HIDALGO NÚM. 2, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL,
ZONA CENTRO HUEHUETLÁN, S.L.P., C.P. 79880
CORREO: huehuetlangobiernoconrumbo@hotmail.com
TEL. OFIC. 4823672093

pesos, 81,200.00 pesos, 23,200.00 pesos, y 34,800.00 pesos, relacionados con la reposición de gastos actividades de gestión del Presidente municipal, servicios musicales fiestas patronales Chununtzen II, servicios musicales fiestas patronales Huichihuayán y orden de compra para fiesta patronal, respectivamente, sin embargo el gasto diverso SN-3 presentó suficiencia presupuestal extemporánea el evento fue el 16 de abril de 2022 y la suficiencia presupuestal del 31 de mayo de 2022, los gastos diversos SN-3 y SN-4 no formalizaron el contrato o pedido necesario para el tipo de servicio prestado, en incumplimiento a los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como 14, 15 Y 45 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Derivado de la observación realizada al gasto diverso SN-3 Y SN-4, donde dice no formalizaron el contrato o pedido necesario para el tipo de servicio prestado, se hace mención que se integra soporte en cada expediente de gasto, se integra contrato debidamente firmado y se integra en cada Expediente como se describe en la tabla.

| NUM. | EJECUTOR | CONTRATO | PROC. ADJ. | MONTO OBSERVADO | JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN. |
|------|----------------------|----------|------------|---------------------------------|---|
| 3 | Municipio Huehuetlán | S/N-3 | AD | Pendiente Contrato de servicio. | Se integra expediente completo, que consta de 22 fojas en calidad de copia certificada, justificando y/o aclarando dicha observación. |
| 4 | Municipio Huehuetlán | S/N-4 | AD | Pendiente Contrato de servicio. | Se integra expediente completo, que consta de 18 fojas en calidad de copia certificada, justificando y/o aclarando dicha observación. |

Núm. De Resultado: 3
Procedimiento núm: 2.2

Con la revisión de 5 expedientes de gastos diversos, con números asignados SN-1, SN-2, SN-3, SN-4 y SN-5 por un monto pagado de 268,583.66 pesos, con Participaciones Federales a Municipios 2022, se constató que los servicios contratados, contaron parcialmente con la documentación comprobatoria del gasto consistentes en pólizas de egresos, facturas, transferencias electrónicas, de igual manera, cuentan parcialmente con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas,



CALLE HIDALGO NÚM. 2, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL,
 ZONA CENTRO HUEHUETLÁN, S.L.P., C.P. 79880
 CORREO: huehuetlangobiernoconrumbo@hotmail.com
 TEL. OFIC. 4823672093

Determinándose un monto por aclarar de \$ 167,890.35 pesos, como se indica en el párrafo anterior, en cumplimiento de los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con la información que se integró con anterioridad, el objetivo es aclarar el monto de \$ 167,890.35 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 35/100 m.n.), mismo que se solicitó con el número de Resultado 3, procedimiento 2.2

| NUM. | EJECUTOR | CONTRATO | PROC. ADJ. | MONTO OBSERVADO | JUSTIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN |
|------|----------------------|----------|------------|---|--|
| 1 | Municipio Huehuetlán | S/N-1 | AD | 4,281.87 (Pend fact.) 60,197.79 (pen. Evidencia documental). | Se integra expediente completo, que consta de 336 fojas en calidad de copia certificada, justificando y/o aclarando dicha observación. |
| 2 | Municipio Huehuetlán | S/N-2 | AD | 3,265.84 (Pend fact.) 30,544.85 (pen. Evidencia documental.) | Se integra expediente completo, que consta de 176 fojas en calidad de copia certificada, justificando y/o aclarando dicha observación. |
| 5 | Municipio Huehuetlán | S/N-5 | AD | 34, 800.00 (No se visualiza evidencia del castillo ni cohetones.) | Se integra expediente completo, que consta de 18 fojas en calidad de copia certificada, justificando y/o aclarando dicha observación. |

Notificó que integro la información en archivo digital, de manera general en calidad de copia certificada y se coloca en una USB para su entrega.



CALLE HIDALGO NÚM. 2, FRENTE A PLAZA PRINCIPAL
ZONA CENTRO HUEHUETLÁN, S.L.P., C.P. 79880
CORREO: huehuetlangobiernoconrumbo@hotmail.com
TEL. OFIC. 4823672093

Sin otro asunto que tratar, me despido quedando a sus órdenes por cualquier asunto o requerimiento.

ATENTAMENTE 
C. JOSE ANTONIO OLIVARES 
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HUEHUETLÁN, S.L.P.

"2024. Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

04

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huehuetlán, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.